

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NAZLY ELIANA GAITAN PARRA
Demandado: RODRIGO ANTONIO VALCARCEL DIAZ
Radicado: 50001311002- 2018-00311 -00
CGP: 27 de febrero del 2019

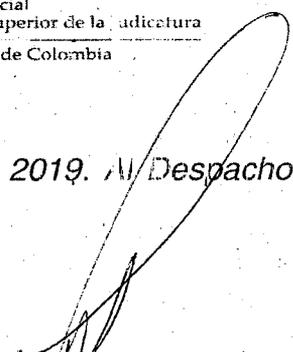


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

76

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de octubre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,


LUZ MIL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo al contenido de la constancia que antecede, se dispone:

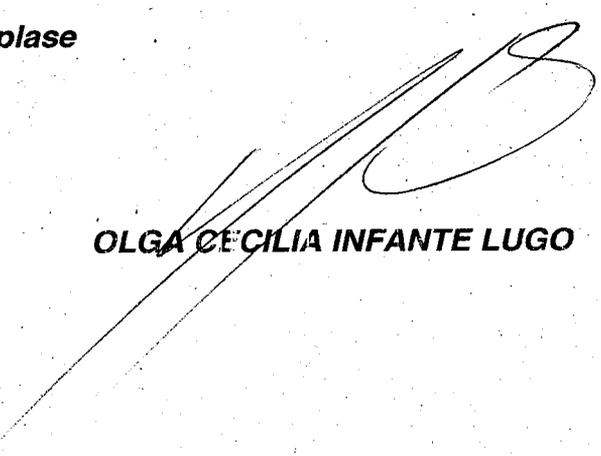
Fijar la hora 2:00 P.M. del día 20 del mes de Marzo del año 2020, a fin de que tenga lugar la audiencia programada mediante auto del 11 de junio del 2019, en los términos y para los efectos allí indicados.

Teniendo en cuenta que se advierte que no se alcanzará a proferir decisión de fondo en este asunto antes de concluido el año luego de haberse surtido la notificación a la parte demandada, de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto del artículo 121 del CGP, de manera excepcional se dispone:

Prorrogar el término para resolver la instancia en este proceso hasta por seis (6) meses, el cual se empezara a contar a partir del día 28 de febrero del año 2020.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO